

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN MARTÍNj01prmpalsanmartin@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
GAS NATURAL DEL CESAR S. A. E.S.P.
contra
RAFAEL RODRÍGUEZ ROLÓN y otros

Radicado: 207704089001-2023-00102-00

Asunto: **RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO ADMISORIO**

En calidad de apoderado judicial de parte la demandante, previo reconocimiento de personería, según sustitución remitida al correo del despacho el 19 de abril de 2023, procedo a interponer recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda atendiendo lo siguiente:

Se solicita en el numeral noveno la consignación de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$49.391.888), lo anterior se desprende del escrito de demanda, sin embargo revisado el avalúo anexo a la demanda se aprecia que la experticia técnica establece un valor de TRES MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.122.641).

Lo anterior se debe a un error en la digitación del escrito de demanda, ya que el valor determinado técnicamente por el perito trata de la suma de TRES MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.122.641), por lo que se hace necesario su corrección.

Igualmente, mediante memorial del 13 de abril de 2023 se aportó al Juzgado 5 Civil Municipal De Bucaramanga la consignación de la indemnización antes anotada, memorial que se adjunta, por lo que se debe reponer el auto para requerir a dicho despacho, si no lo ha hecho aún, para que proceda a convertir dicho título judicial, ya que el mismo fue consignado efectivamente a ordenes de dicho despacho antes que se remitiera el proceso por competencia.

Ahora bien, el artículo 376 del Código General del Proceso establece que la servidumbre no podrá ser decretada sin que se realice la inspección judicial respectiva, por lo que en atención a ello se hace necesario que el despacho programe dicha inspección para poder emitir la sentencia respectiva.

Por lo anterior se solicita que se corrija el monto del valor de la indemnización de la demanda, igualmente que se requiera al Juzgado 5 Civil Municipal De Bucaramanga para que convierta el título judicial aportado a esta, si no lo ha hecho ya, y por último que se proceda a programar fecha de inspección judicial en el predio con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el Código General del Proceso.





Anexos

- Memorial de 13 de abril de 2023 al Juzgado 5 Civil Municipal De Bucaramanga donde se aporta el deposito judicial en 03 folios

Atentamente,

ROMÁN CAMILO AYALA FERNÁNDEZ

C. C. No. 1.019.041.371

T. P. A. 266.802 del C. S. de la J.

rcayala@chahinvargas.com



2023-168 - IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE - GAS NATURAL DEL CESAR S.A. E.S.P. Vs RAFAEL RODRÍGUEZ ROLÓN Y OTROS - DEPÓSITO JUDICIAL

María Alejandra Vargas Blanco <mavargas@chahinvargas.com>

Jue 13/04/2023 8:12 AM

Para: j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co <j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Camilo Ayala Fernández <rcayala@chahinvargas.com>

 1 archivos adjuntos (388 KB)

230412 Aporta deposito judicial.pdf;

Buen día,

Por medio de la presente remito comprobante de depósito judicial, al igual que cumplimiento a lo ordenado en el auto de 31 de marzo.

Gracias

MARÍA ALEJANDRA VARGAS BLANCO

T.P. 343.370 C.S. de la J

Profesional Jurídica

www.chahinvargas.com

Calle 93 No. 14 - 20 Of. 406 - 408

Teléfono: 3118472446

Bogotá D.C., Colombia



CHAHÍN VARGAS
&
ASOCIADOS

Salva un árbol, no imprimas este correo a menos que realmente lo necesites...





Señor
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E. S. D.

IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
GAS NATURAL DEL CESAR S. A. E.S.P.
contra
RAFAEL RODRÍGUEZ ROLÓN y otros

Radicado: 68001-40-03-005-2023-00168-00

Asunto: **ACREDITACIÓN DE CONSIGNACIÓN DE DEPÓSITO JUDICIAL**

En calidad de apoderada judicial de la parte demandante, aporto al despacho la consignación del depósito judicial de la indemnización realizada a órdenes del despacho el 10 de marzo de 2023, esto con el fin que el mencionado título sea convertido y remitido al despacho al cual se ordenó remitir la demanda en auto de 31 de marzo de 2023

Adjunto:

- Comprobante de pago en 1 folio.

Atentamente,

MARÍA ALEJANDRA VARGAS
C. C. No. 1.013.653.264
T. P.A. 343.370 del C. S. de la J.
mavargas@chahinvargas.com



FECHA DE CONSIGNACIÓN NO 10 ABR. 2023 ME DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO 6001 NOMBRE OFICINA B/99	NÚMERO DE OPERACIÓN 264263630	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 680012041005
--	--	----------------------------------	---

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado 5 Civil municipal Bucaramanga	NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 68001400300520230016800
--	---

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input checked="" type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	NÚMERO 804000551-3	PRIMER APELLIDO Gas Natural del Cesar S.A. Es.P.	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
--	-----------------------	---	------------------	---------

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	NÚMERO 4981658	PRIMER APELLIDO Rodriguez	SEGUNDO APELLIDO Polon	NOMBRES Rafael
---	-------------------	------------------------------	---------------------------	-------------------

CONCEPTO

<input checked="" type="radio"/> 1. DEPÓSITOS JUDICIALES	<input type="radio"/> 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA	<input type="radio"/> 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)	<input type="radio"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
<input type="radio"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES	<input type="radio"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA	<input type="radio"/> 7. ARANCEL JUDICIAL	<input type="radio"/> 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN:
Indemnización imposición de Servidumbre

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)	VALOR DEPÓSITO (1) \$ 3.122.641.
--	-------------------------------------

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Gas Natural del Cesar SA ESP.	C.C. O NIT No. 804000551-3	TELÉFONO 3167292520
--	-------------------------------	------------------------

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 3.122.641	<input type="radio"/> EFECTIVO <input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input checked="" type="radio"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE 22403-6 <input type="radio"/> NOTA DÉBITO <input type="radio"/> AHORRO <input type="radio"/> CORRIENTE No. CUENTA _____	BANCO STI
---	--	--------------

COMISIONES (2) \$ /	<input type="radio"/> EFECTIVO <input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ <input type="radio"/> NOTA DÉBITO <input type="radio"/> AHORRO <input type="radio"/> CORRIENTE No. CUENTA _____	BANCO
------------------------	---	-------

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 3.122.641	NOMBRE DEL SOLICITANTE
	C.C.No.

10/04/2023 11:51:34 Cajero: 509arce
 Oficina: 6001 - BUCARAMANGA SUCURSAL
 Terminal: B6001C10427CD
 Transacción: COBROS EFECTIVO
 Valor: \$3,122,641.00
 Operación: 264263630
 Nombre: GAS NATURAL DEL CESAR EMPRESA DE

- ORIGINAL MOVIMIENTO DIARIO -

OFIXPRES NIT 800 156 800-1